



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/3737

28/01/2020

7014

AUTOR/A: GAMARRA RUIZ-CLAVIJO, Concepción (GP)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta formulada por Su Señoría, cabe subrayar que el Pacto de Estado contra la Violencia de Género, aprobado en el año 2017 por el Congreso de los Diputados y el Senado, constituye la hoja de ruta del Gobierno del conjunto de las Administraciones Públicas, tanto nacionales como autonómicas y locales, en materia de erradicación de todos los tipos de violencia contra las mujeres.

En este sentido, la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género promueve todas las medidas relativas a formación recogidas en el eje 5 de dicho Pacto: “El impulso de la formación de los distintos agentes para garantizar la mejor respuesta asistencial”. Se trata de medidas que requieren de la coordinación y colaboración de otros departamentos ministeriales y órganos, de naturaleza pública y privada, como son el Ministerio de Justicia, el Consejo General del Poder Judicial, los Colegios profesionales, Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, las Comunidades Autónomas y la FEMP, entre otros.

El Acuerdo de Gobierno de Coalición “Coalición progresista. Un nuevo acuerdo para España”, establece entre los compromisos del Gobierno el desarrollo de “todas las medidas pendientes del Pacto de Estado contra la Violencia de Género, incorporando a nuestro ordenamiento lo dispuesto en el Convenio de Estambul para prevenir y erradicar todas las formas de violencia que sufren las mujeres”.

En la actualidad, el Ministerio de Igualdad está elaborando la planificación y calendario de acciones, medidas y propuestas para los próximos meses, en colaboración con los diferentes agentes, tanto del ámbito administrativo y judicial como de la sociedad civil, que intervienen en materia de erradicación de la violencia contra las mujeres. La formación para la erradicación de la violencia contra las mujeres es una de las líneas estratégicas.



Por otra parte, cabe señalar, según se establece en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, que cada Administración Pública es responsable de la planificación de sus recursos humanos y dentro de la misma se incluye la formación. Las distintas Administraciones Públicas, en ejercicio de esta competencia, han aprobado Planes e Instrumentos de formación de sus empleados públicos.

Por lo que se refiere a la formación del personal al servicio de la Administración General del Estado, el II Plan para la Igualdad entre mujeres y hombres en la Administración General del Estado y en sus organismos públicos, ya preveía en su EJE 3, dedicado a la FORMACION, INFORMACION Y SENSIBILIZACION, medidas destinadas al cumplimiento del mandato legal de formar y sensibilizar sobre la igualdad de trato entre mujeres y hombres y prevención de la violencia de género.

Asimismo, las competencias en materia de asistencia, atención y apoyo a las víctimas de violencia de género corresponden mayoritariamente a las Comunidades Autónomas. La formación de los profesionales que atienden y asisten a las víctimas, tales como los profesionales sanitarios, de los servicios sociales y los del ámbito educativo, es competencia de las administraciones autonómicas de las que estos profesionales dependen.

En consecuencia, desde la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género se dará traslado a la presidencia de la Conferencia Sectorial de Administración Pública, órgano de cooperación entre el Estado y las Comunidades Autónomas en materia de formación de los empleados públicos, para elaborar un plan común de formación en materia de violencia de género y tratamiento de las víctimas para todo el personal dependiente de la Administración General del Estado, de las Comunidades Autónomas y de los Entes Locales que atienden a las víctimas.

Asimismo, la Delegación tiene previsto renovar el Convenio con la Federación Española de Municipios y Provincias para el desarrollo de actuaciones relacionadas con la erradicación de la violencia contra las mujeres en el ámbito local a través de la formación de sus profesionales.

Por otra parte, cabe recordar que la Ley Orgánica 5/2018, de 28 de diciembre, de reforma de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, sobre medidas urgentes en aplicación del Pacto de Estado en materia de violencia de género (BOE de 29 de diciembre de 2018), acordó impulsar la formación para garantizar una mejor respuesta asistencial, incluyendo medidas dirigidas a profundizar en la formación de los miembros de las Carreras Judicial y Fiscal, tanto de los juzgados especializados en violencia de género, como también de los jueces y juezas de familia y de menores.



La finalidad de esta norma es aumentar la capacitación judicial en «Derecho antidiscriminatorio, incluyendo la perspectiva de género y la transversalidad, en las oposiciones a judicatura, Escuela Judicial y formación continua anual impartida por el Consejo General del Poder Judicial, pasando esta materia a ser obligatoria y evaluable». Asimismo, obliga a una reforma legal para introducir pruebas específicas en violencia de género, como requisito para concursar a órganos judiciales especializados, y regula la inclusión de materias específicas en las pruebas de selección y de la formación especializada en la Escuela Judicial, así como la formación continua de las Carreras Judicial y Fiscal.

Se introducen pruebas selectivas de especialización en violencia sobre la mujer para la adquisición de conocimientos multidisciplinarios, que permita el abordaje de la compleja temática y la realidad social en la que se encuadra la violencia contra la mujer en sus distintas formas.

La competencia en formación inicial y continua de la Carrera Judicial corresponde al Consejo General del Poder Judicial.

Desde el Ministerio de Justicia, en el seno del Pacto de Estado contra la Violencia de Género se organizan, en el ámbito de sus competencias, Jornadas Multidisciplinares contra la Violencia de Género, dirigidas a profesionales de la Administración de Justicia, a saber, Fiscales, Letrados de la Administración de Justicia, Cuerpos de Gestión Procesal, Tramitación y Auxilio judicial, médicos forenses, psicólogos y trabajadores sociales de los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses, además de personal de la Oficinas de Atención a las Víctimas y educadores sociales.

El contenido del Pacto de Estado contra la Violencia de Género requiere que esta formación sea obligatoria, continua y multidisciplinar, y que permita un abordaje integral de esta lacra social, al ser la formación uno de los ejes en los que se debe asentar la mejora de la respuesta asistencial.

En el año 2018 se organizaron las primeras Jornadas de Formación durante los meses de noviembre y diciembre en materia de violencia de género y trata de seres humanos con fines de explotación sexual; Convenio de Estambul; violencia sexual; menores, mujeres con discapacidad, mujeres migrantes; mutilación genital femenina; matrimonio forzado; victimización secundaria; mujeres mayores y mujeres transexuales o transgénero víctimas de violencia sexual.

En el año 2019 se organizaron siete Jornadas de Formación contra la violencia de género, dirigidas a los mismos cuerpos profesionales anteriormente citados, que se impartieron en el Centro de Estudios Jurídicos durante los meses de septiembre y noviembre.



Las Jornadas Multidisciplinares contra la Violencia de Género que se desarrollarán en 2020 responderán a idénticos principios rectores.

Por otro lado, cabe destacar que, además de la formación específica que cada cuerpo (Policía Nacional y Guardia Civil) imparte en materia de violencia de género en los distintos tramos del ejercicio de la carrera profesional de los agentes (acceso, promoción, ascenso y especialización), desde la Secretaría de Estado de Seguridad, durante los años 2018 y 2019 se llevaron a cabo distintas iniciativas formativas conjuntas para FCSE, así como Policía Foral de Navarra y Cuerpos de Policía Local que colaboran con estos en los municipios donde prestan servicio, en el ámbito concreto de la protección de víctimas de violencia de género.

Estas iniciativas, se han traducido en Jornadas Formativas en violencia de género con los siguientes contenidos:

- Buenas prácticas y máximo rigor en el proceso de recepción de DENUNCIAS (ya sean de la víctima, de terceros o de oficio por actuación policial).
- Práctica correcta y rigurosa de la Valoración Policial del Riesgo e identificación ante la Autoridad Judicial y Fiscal de casos relevantes (alto riesgo de reincidencia grave o letal) y casos con menores a cargo de las víctimas en situación de vulnerabilidad o riesgo.
- Aplicación estricta del Protocolo en vigor de Valoración Policial del Riesgo, gestión de la seguridad de las víctimas y seguimiento de los Casos a través del Sistema VioGén, actualmente en vigor y de obligado cumplimiento para Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en el tratamiento de casos de violencia de género (VdG).

En las Jornadas Formativas desarrolladas hasta la fecha se ha impartido formación presencial en las Comunidades Autónomas de Andalucía, Aragón, Extremadura, La Rioja, Madrid, Murcia, Navarra y Valencia, a unos 3.000 agentes de FCSE y Policías Locales.

A lo largo de 2020 se pretende completar esta formación presencial en las comunidades de Castilla y León, Castilla La Mancha, Galicia, Asturias, Cantabria, y Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla.

Además de las Jornadas referidas, están planificadas las siguientes formaciones:

- Especializadas en Violencia de Género – III Curso Superior VioGén para especialistas VdG de FCSE, Policías Autonómicas y Locales.



- Conjuntas en Violencia de Género con el Ministerio de Justicia: Jueces, Fiscales, Letrados de la Administración de Justicia y Oficinas de Atención a Víctimas del Delito.
- Conjuntas con Fiscalía: Fiscales especializados en Violencia de Género principalmente, así como Fiscales de Juzgados no especializados.
- Colaboración en las Formaciones especializadas de Policía Nacional (UFAM) y Guardia Civil (EMUME).
- Colaboraciones en formación en violencia de género con Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno y otros Ministerios.

Finalmente, cabe informar que desde el Ministerio del Interior se continúa trabajando en la búsqueda de espacios y oportunidades de formación conjunta de FCSE, Policías Autonómicas y Locales en el ámbito específico de violencia de género, al objeto también de dar cumplimiento a las medidas del Pacto de Estado contra la Violencia de Género.

Madrid, 06 de marzo de 2020